

UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

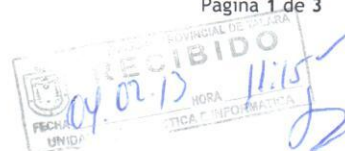
DECRETO DE ALCALDÍA 04 -1-2013-MPT

Talara, 28 enero del año dos mil trece.-----

VISTO, el Informe N° 97-01-2013-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del expediente "**PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN FUENTE Y SELECCIÓN SELECTIVA DEL 10% VIVIENDA DEL DISTRITO DE PARIÑAS-PROVINCIA DE TALARA - PIURA - TERCERA ETAPA**" y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Decreto Supremo 002-2013-EF, se aprobaron las metas del Plan de incentivos a la gestión municipal para el año 2013 y se precisó las metas a cumplirse por nuestra municipalidad (Tipo "B") al 31 de julio y 31 de diciembre del 2013, para que las áreas involucradas puedan empezar con el cumplimiento de las mismas, debiendo reportar los avances;
- Que, en el Decreto precitado se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejor de la gestión y modernización municipal del año 2013, el cual se financia en el año 2013 con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31.12.2012, por un monto de s/, 1 110 000 000.00 nuevos soles (un mil cien millones y 00/100 nuevos soles), conforme a lo establecido en la 2da Disposición Complementaria Final de la Ley 29951 y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.2. del art. 1 de la Ley 29332. La asignación de dichos recursos se incorpora en los Gobiernos Locales correspondientes mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de Financiamiento Recursos determinados;
- Que, en este decreto como se ha señalado se clasifica a la Municipalidad Provincial de Talara como Ciudad Principal de tipo B - CPB y de acuerdo al anexo N° 02 se establecen una serie de metas al 31.07.2013 dentro de las cuales en el ítem 16 se encuentra: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 10% de las viviendas urbanas en el distrito;
- Que, se alcanza el Programa de segregación en fuente y selección selectiva del 10% de viviendas del distrito de Pariñas - tercera etapa, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el cual tiene las siguientes características:
 - Ubicación: Región Piura, Provincia Talara, Distrito Pariñas, código de ubigeo: 200701.
 - Entidad formuladora: Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Talara
 - Entidad ejecutora: Jefatura del Programa de Segregación en fuente del Distrito Pariñas- Talara.
 - Entidades involucradas en un 100%:
 - Municipalidad Provincial de Talara
 - UGEL Talara
 - Colegio de Ingenieros Filial Talara.
 - Zona seleccionada:
 - Cercado de la ciudad
 - Parques del 1 al 82
 - Avenidas A, B y C y Urb. Alejandro Taboada y Barrio Particular
 - Aproviser
 - Beneficios:
 - Se prolonga la vida útil del botadero sanitario
 - Se ha optimizado en tiempo de recorrido de las rutas de las unidades volquetes y compactadoras al entregar a estas unidades ya residuos segregados en fuente.
 - Se ha fortalecido la gestión del gobierno local municipal de Pariñas en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento de residuos sólidos generados.
 - Se da dado mayor impulso a la Gestión de Residuos sólidos al mostrar medidas de mejoramiento la recaudación de los árbitros de limpieza y la sostenibilidad financiera de los servicios de residuos sólidos municipales.
 - Se están desarrollando campañas de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación en fuente, reuso y temas ambientales con los actores educativos y con las familias de la jurisdicción
 - Se ha mejorado la asignación de la inversión pública y privada en programas ambientales para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje, disposición final de residuos sólidos.



Municipalidad Provincial de Talara

Se está replicando y desarrollando y promoviendo la adopción de modelos de gestión apropiada de residuos sólidos adaptadas a las condiciones de nuestra realidad.

Se está promoviendo la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos municipales de nuestra jurisdicción.

Se ha de integrar al sector salud y educación en este programa desarrollado.

- Presupuesto anual asciende a doscientos veintinueve mil y seiscientos quince nuevos soles s/. 229,615.00 nuevos soles
- Duración del programa: Hasta el 31 de diciembre del 2013.
- Que, este proyecto disminuirá la presión originada por la limitada capacidad del terreno disponible para botadero municipal en nuestro distrito y con él los efectos ambientales, la mejoría en el ambiente siendo este atractivo para que inviertan en proyectos dentro de nuestro mercado interno ya que nuestra ciudad presenta mejor condiciones y que dinamicen nuestra economía y a la vez propondrá los incentivos a las familias que están dentro de este programa y los segregadores informales ha contribuido a un incremento de esta actividad, para lo cual se está coordinando con las tres asociaciones respectivas quienes se han formalizado y serán una alianza estratégica a partir del 2013 y permitirá que ellos logren la sostenibilidad del proyecto en un corto plazo. Sin embargo, falta generar una real conciencia en las familias sobre la segregación inicial por parte de los generadores a nivel de fuentes, para lo cual esta tercera etapa tendrá que continuarse con el componente de capacitación en las instituciones educativas en sus tres niveles y se continuará con los talleres de reciclado con participación de los alumnos y docentes no sólo facilita el reúso, sino que reduce de manera significativa los costos de operación en el servicio de recojo al crearles conciencia que puedan utilizar sus productos reciclados en proyectos educativos adecuados que permitan generarles ingresos a la comunidad educativa;
- Que, los residuos sólidos municipales tienen valor en la medida en que puedan ser reutilizados o reciclados, por ello con el convenio establecido con la empresa recicladora ha reducido la cantidad de materia de reciclados que ingresa al botadero y ha permitido disminuir la cantidad de residuos que van al ambiente, alargando la vida útil de los de nuestro botadero municipal, que con la ejecución del proyecto con la JICA se convertirá en un relleno municipal adecuado;
- Que, la Municipalidad Provincial de Talara, como organismo regulador y responsable del manejo de residuos sólidos y en cumplimiento con los objetivos propuestos para el Programa de Modernización Municipal 2013 a través del programa de segregación en la fuente de residuos sólidos municipales;
- Que, por otro lado en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Talara se ha previsto la implementación del subprograma "1.2. Promover prácticas de reducción, reuso y reciclaje de residuos sólidos en la provincia: 50% de las viviendas participan en programas de recolección selectiva de residuos sólidos", en la medida que se ha detectado un gran número de recicladores informales, de bajos niveles educativos y económicos quienes realizan técnicas empíricas de recuperación de residuos reciclables sin tomar en cuenta ningún criterio de higiene y salud ocupacional, exponiéndose a enfermedades infecto contagiosas y generando ingresos solo de subsistencia, es que el programa ha establecido un componente que permite articular a estos recicladores;
- Que, la mayor parte de la población aún no ha tomado conciencia de la importancia de manejar adecuadamente los residuos sólidos en sus hogares, teniendo en cuenta que siendo los principales generadores de residuos y por ende son los principales actores en este proceso, debiendo principalmente a que no existe un Plan de Comunicación y sensibilización ambiental que sea de manera permanente para lo cual se están programando actividades de sensibilización y educación ambiental destinados a los dirigentes de la sociedad civil para que repliquen en sus sectores y empoderen a población a participar del Programa de segregación en fuente y recolección selectiva;
- Que, en consecuencia es de suma importancia la aprobación Programa de segregación en fuente y selección selectiva del 10% de viviendas del distrito de Pariñas - tercera etapa, por el impacto ecológico y resultados favorables para la Provincia de Talara, programa que involucra tanto a las entidades como a la población y porque es una meta a cumplir en el Plan de incentivos, debiendo derivarse al Superior Despacho para su aprobación y cuyo presupuesto anual asciende a la suma de s/. 229,615.00 (Doscientos veintinueve mil seiscientos quince y 00/100 nuevos soles) conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 en su art. 42 establece que los Decretos de Alcaldía "...resuelven asuntos de interés que no sean de competencia del Concejo Municipal";
- Que, mediante Informe N 49-01-2013-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado sobre la aprobación del expediente: "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN FUENTE Y SELECCIÓN SELECTIVA DEL 10% VIVIENDA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TERCERA ETAPA", la mencionada obra se certificará con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados. Rubro 18 Canon y sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones que me confiere el Inc. 6) Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

Municipalidad Provincial de Talara

SE DECRETA:

Artículo 1: APROBAR, el Expediente: "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN FUENTE - TERCERA ETAPA, DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA", para su ejecución en el año 2013, que forman parte integrante del presente Decreto

Artículo 2: DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
MINAN
Gerencia Municipal
GSP
OAJ
OAF
OPP
UTIC
Archivo
SRHCH/Iva